

fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—Don Manuel Zumalacargui Pita, Secretario del Consejo de Administración de «MultiÓpticas Internacional, Sociedad Anónima» y «MultiÓpticas Sudamérica, Sociedad Anónima».—67.993. 1.ª 25-11-2008

MÁRMOLES ROQUETAS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

MÁRMOLES ROQUETAS, S. L.

PREDIOS DEL MÁRMOL, S. L.

(Sociedades de nueva creación
beneficiarias de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Mármoles Roquetas, S.L.», en sesión celebrada en fecha 14 de noviembre de 2.008, se adoptó por unanimidad el acuerdo de escisión total de la sociedad, con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirán en bloque a dos sociedades, a saber «Mármoles Roquetas, S.L.», de nueva creación, y que a tenor del artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil asumirá la denominación de la sociedad escindida, y a «Predios del Mármol, S.L.», también de nueva creación, que se subrogan en todos los derechos y obligaciones de la escindida, todo ello en los términos del proyecto de escisión total redactado por el Administrador Único de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Almería.

Según el contenido de los artículos 242, 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de Mármoles Roquetas, S.L., a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de escisión. Del mismo modo se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Roquetas de Mar (Almería), 14 de noviembre de 2008.—Don José Morales Muñoz, representante del Administrador Único «Corporación Industrial Playa, S.A.», de «Mármoles Roquetas, S.L.».—66.952.

2.ª 25-11-2008

NAJETI CAPITAL, S.C.R. DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO, S. A. U.

Reducción de capital

El 15 de octubre de 2008 el accionista único de la Najeti Capital, Servicio Certificación Registradores de Régimen Simplificado, Sociedad Anónima Unipersonal, adoptó, entre otras, la decisión de reducir el capital social en 13.008.514 euros, dejándolo establecido en 10.991.486 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. La reducción se realiza mediante la amortización de 13.008.514 acciones, las números 10.991.487 a 24.000.000, ambos inclusive, propiedad de Najeti, Sociedad Limitada Unipersonal, el accionista único de la sociedad. Ha servido de base a la operación el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2007, aprobado por el Accionista único de la sociedad y verificado por los Auditores de la sociedad.

Madrid, 16 de noviembre de 2008.—El Consejero Delegado, Thibaud Durand.—67.614.

NEXLASER, S. L.

Convocatoria de Junta general de socios

Por los administradores solidarios de la sociedad se convoca a los señores socios a la Junta General que se celebrará en el despacho Rosich Asesores, Sociedad Limitada, sito en Lleida, Rambla Ferrán, n.º 52, 3.º, 1.ª el 15 de diciembre de 2008, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de la actuación de los administradores de la compañía en la constitución de la sociedad Nexfranquicias, Sociedad Limitada, unipersonal.

Segundo.—Ampliación del capital social y modificación del artículo 6.º de los estatutos sociales.

Tercero.—Modificación del artículo 9.º de los estatutos sociales para cambiar el sistema de convocatoria de las juntas y el modo de asistencia y representación en las mismas.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Acta de la junta.

Cualquier socio puede examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Lleida, 20 de noviembre de 2008.—Los Administradores solidarios, Samuel Pinós Pedra y Montserrat Monjo Fontanet.—67.648.

NEXLIGHT, S. L.

Convocatoria de Junta general de socios

Por los administradores solidarios de la sociedad se convoca a los señores socios a la Junta general que se celebrará en el despacho Rosich Asesores, Sociedad Limitada, sito en Lleida, Rambla Ferrán, n.º 52, 3.º, 1.ª el 15 de diciembre de 2008, a las 12:00 horas, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del artículo 9.º de los estatutos sociales para cambiar el sistema de convocatoria de las juntas y el modo de asistencia y representación en las mismas.

Segundo.—Otorgamiento de facultades para elevar a público los acuerdos que se adopten.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Acta de la junta.

Cualquier socio puede examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe sobre las mismas y pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Lleida, 20 de noviembre de 2008.—Los Administradores solidarios, Samuel Pinós Pedra y Montserrat Monjo Fontanet.—67.649.

NICOLAE ION SAVU

Declaración de insolvencia

D. José Manuel García González, secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 40/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Daniel Amarendeí contra Nicolae Ion Savu, en reclamación de 2.888,64 euros, se ha dictado Auto de fecha 6.11.08 por el que se ha declarado a la referida empresa en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2.888,64 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 11 de noviembre de 2008.—Secretario D. José Manuel García González.—66.540.

NUANNU, S. L.

(Sociedad absorbente)

RESIDENCIAL PRESIDENT, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de Socios y decisiones de socio único de las citadas compañías, celebradas el 4 de noviembre de 2008 acordaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Nuannu, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de «Residencial President, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Absorbida) que se extinguirá con motivo de la Fusión. Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las Sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como del balance de fusión, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de noviembre de 2008.—Los Administradores solidarios de «Nuannu, S. L.», doña Aina Giral Balletbó y don Martí Giral Balletbó, y el Administrador Único de «Residencial President, S. L. Unipersonal», don Eugeni Giral Balletbó.—66.669. 2.ª 25-11-2008

NUEVOS PRODUCTOS CERÁMICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

ASISTENCIA CERÁMICA,
SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

EUROATOMIZADO,
SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que las Juntas Generales de las sociedades «Nuevos Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», «Asistencia Cerámica, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Euroatomizado, Sociedad Anónima» celebradas todas ellas con fecha de 12 de noviembre de 2008, han acordado aprobar la Fusión por absorción de «Asistencia Cerámica, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Euroatomizado, Sociedad Anónima» (como sociedades absorbidas) por «Nuevos Productos Cerámicos, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente) y, todo ello en los términos establecidos en el Proyecto de fusión de fecha 30 de octubre de 2008 suscrito por todos los miembros de los Órganos de Administración de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Castellón el 10 de noviembre de 2008.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 14 de noviembre de 2008.—Don Carlos Cabrera Ahis como Secretario del Consejo de Administración de «Nuevos Productos Cerámicos, Sociedad Anónima», «Asistencia Cerámica, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Euroatomizado, Sociedad Anónima».—66.744. 2.ª 25-11-2008